

No. 12
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

DICIEMBRE 2022





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel
Daniel Fernando Gutiérrez Rojas
Director General (E)

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Dg. James Flechas Castillo

Bogotá, D.C., diciembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA.....	13
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	15
2.1 Clasificación	15
2.2 Categorización.....	15
2.3 Generación.....	15
2.4 Regionalización e infraestructura	16
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	18
3.1 Capacidad ERON.....	18
3.2 PPL intramural.....	18
3.3 Índice de hacinamiento.....	20
3.4 ERON sobresalientes.....	21
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL.....	26
4.1 PPL por sexo	26
4.2 PPL por situación jurídica.....	28
4.3 PPL por rango de edad.....	30
4.4 PPL escolaridad	31
4.5 Demografía PPL ERON por Regional	32
4.6 PPL Incidencia delincidencial: Top 10	36
5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	37
5.1 PPL con enfoque diferencial étnico racial.....	38
5.2 PPL con enfoque diferencial ciclo de vida	39
5.3 PPL con enfoque diferencial de discapacidad.....	40
5.4 PPL con enfoque diferencial LGBTQ+	40
5.5 PPL con enfoque diferencial interseccional.....	40
6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	42
6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza - TEE.....	42
6.2 PPL en programas psicosociales	44
7. PPL EXTRAMURAL	45
7.1 PPL en Domiciliaria.....	45
7.2 PPL con Vigilancia Electrónica.....	46
8. PPL REINCIDENTE	48
9. COSTO PPL INTRAMURAL.....	51
10. COMPARATIVO CIFRAS NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2022	52
11. CIFRAS RELEVANTES DICIEMBRE 2022	53

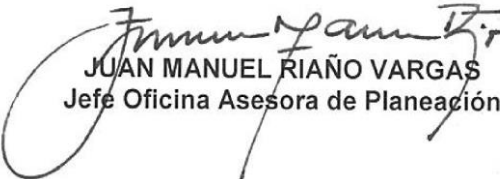
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 12 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo diciembre de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link [estadística/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., diciembre 2022


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS:

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros): Según el Ministerio de justicia son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008 y Ley 1276 de 2009, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad palenquera: comunidad étnica de origen africana creada como forma de resistencia anticolonial, que generalmente se encuentra ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos, principalmente se encuentran ubicados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque de género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantiva-mente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Heterosexual: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia mujeres.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal y cómo cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación Sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en Condición de Discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención de la ONU, 2006.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población extramural: es la conformada por las personas condenadas o sindicadas que cumplen reclusión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades. Según la Corte Constitucional son indígenas los individuos que se auto reconocen y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Población extramural: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Población LGBTIQ+: Según el Ministerio de Justicia, LGBTIQ+ es, una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad y el acrónimo incluye Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Intersexual y otras orientaciones.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la India y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Principio de Enfoque Diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados que hayan sido postulados por este, para ser beneficiarios de la pena alternativa establecida por la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término que algunos usan para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término general que las abarque a todas. Algunas personas piensan que el término queer es más fluido e incluyente que las categorías tradicionales para orientación sexual e identidad de género. Debido a su uso histórico como término despectivo, no todos los miembros de la comunidad LGBT usan el término queer.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Reclusión Especial: Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado

a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

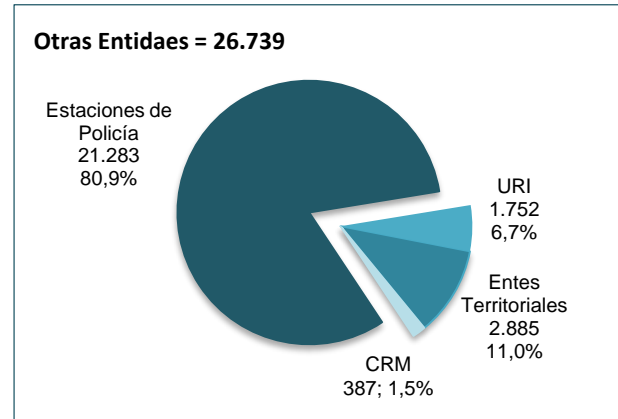
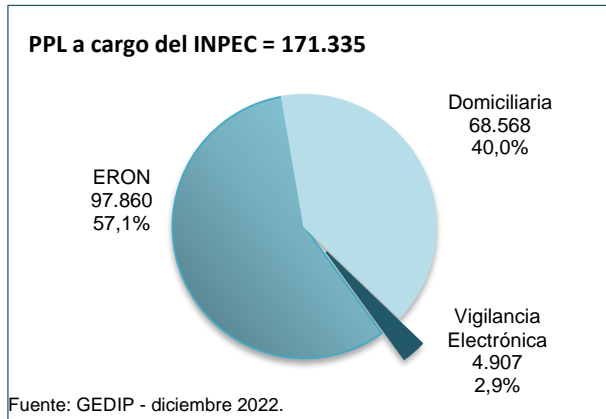
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El mes de diciembre de 2022 finalizó con 197.642 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 86,7% (171.335).**
 - Intramural: 57,1% (97.860).
 - Domiciliaria: 40,0% (68.568).
 - Vigilancia Electrónica: 2,9% (4.907).
- **Otras Entidades, 13,3% (26.307)**
 - Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales -Entes Territoriales: 11,0% (2.885).
 - Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública -CRM: 1,5% (387).
 - Estaciones de Policía: 80,9% (21.283)
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI: 6,7% (1.752)

PPL con medida de aseguramiento en Colombia



Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (171.335) mostró decrecimiento de 0,26% (449) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, noviembre de 2022 (171.784).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (171.335), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 332.

Con respecto a la PPL intramural, la tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 190. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

En la tabla siguiente se observa el comportamiento de la PPL a cargo del INPEC, para el periodo 2017 hasta diciembre de 2022.

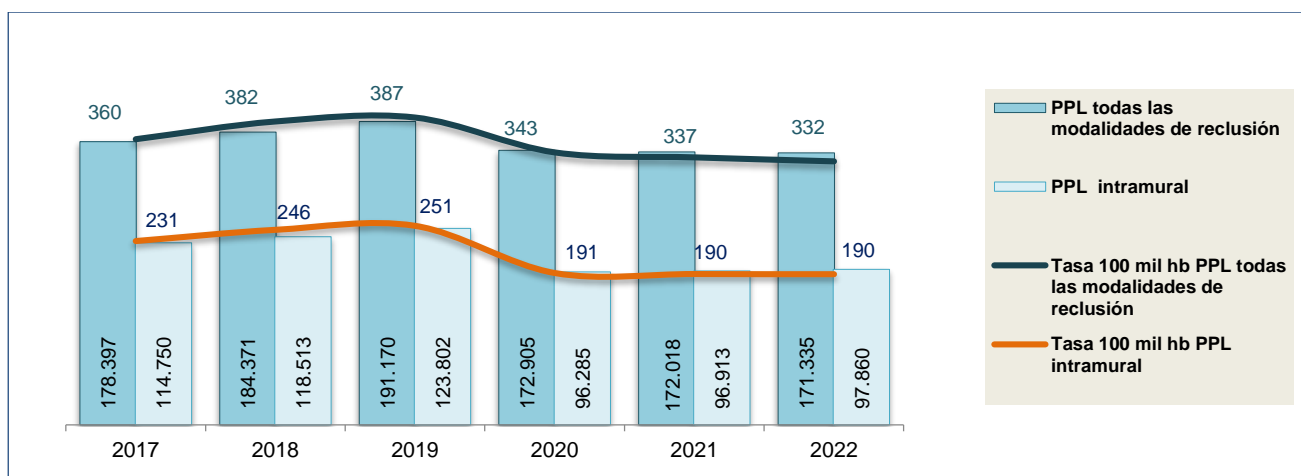
² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	172.018	-887	-0,5%	0,3%	337
2022	51.609.474	171.335	-683	-0,4%	0,3%	332

Fuente: GEDIP - diciembre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – diciembre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1 Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario³.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSFFA	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública -PONAL	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	36	28,1%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	3	2,3%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	1	0,8%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	66	51,6%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

2.2 Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

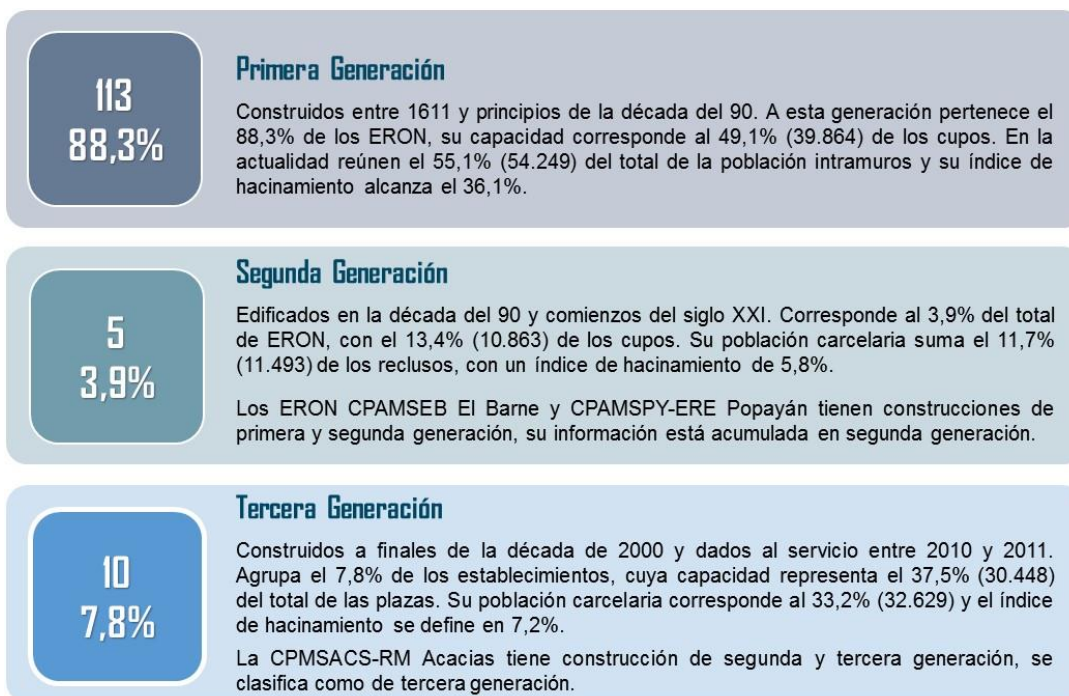
2.3 Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

ERON por generación



Fuente: GEDIP – diciembre de 2022.

2.4 Regionalización e infraestructura

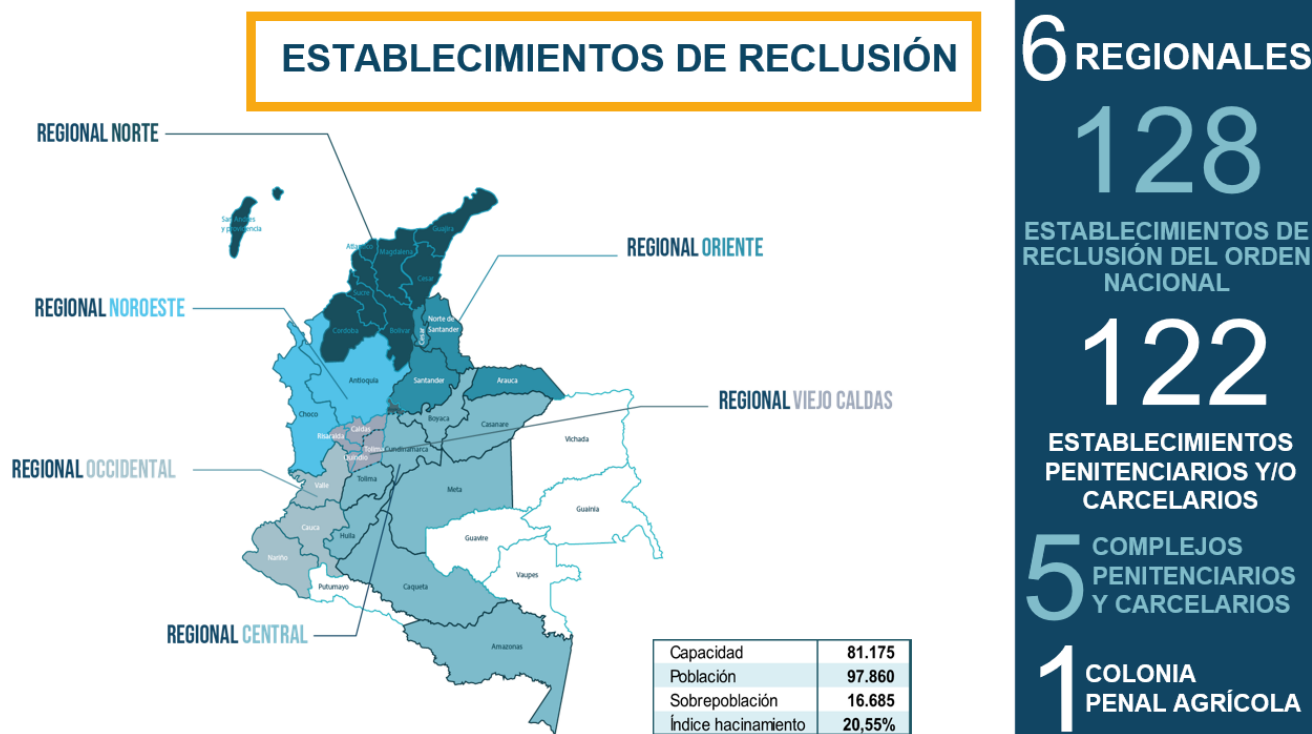
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los ERON, EPMSZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – diciembre de 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

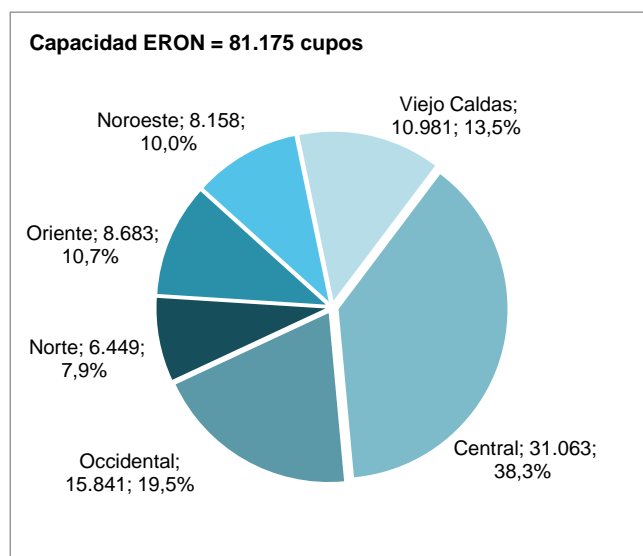
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1 Capacidad ERON

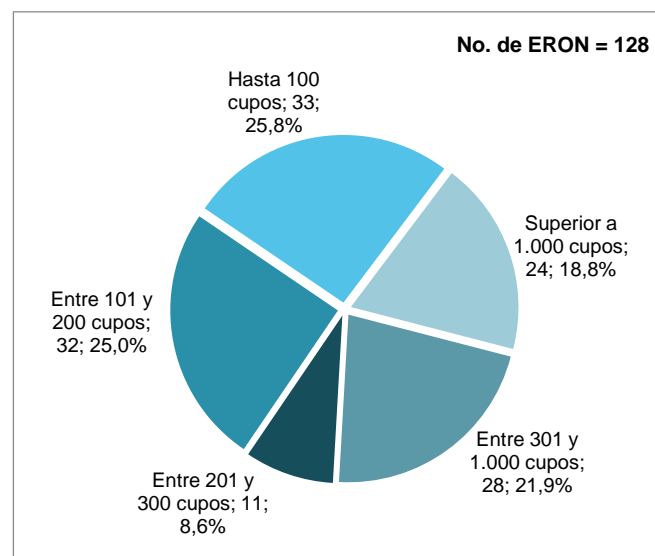
La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En diciembre no se amplió de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos. De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regional



Distribución ERON por rango de cupos

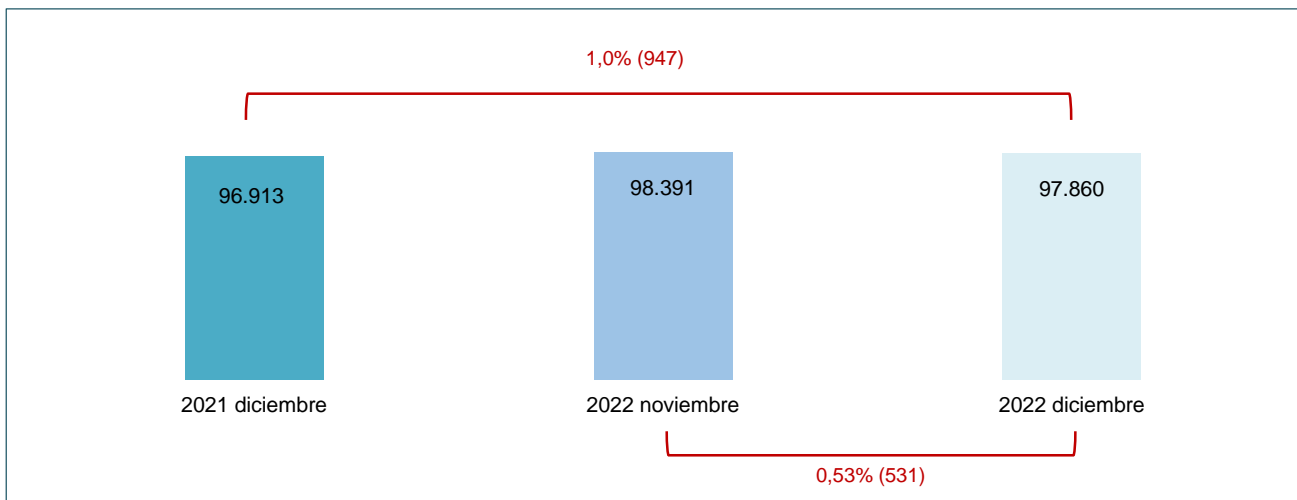


GEDIP – diciembre 2022.

3.2 PPL intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 97.860 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.913) muestra incremento de 1,0%; es decir 947 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, noviembre (98.391), disminuyó un 0,53 %, equivalente a 531 privados de la libertad.

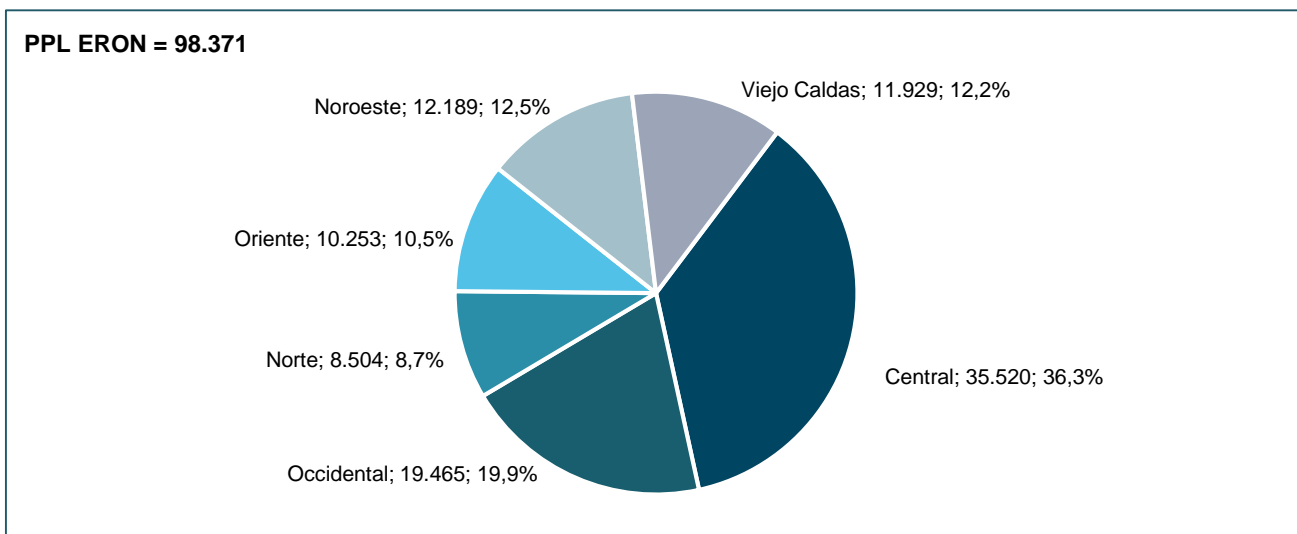
PPL intramural, diciembre 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - diciembre 2022.

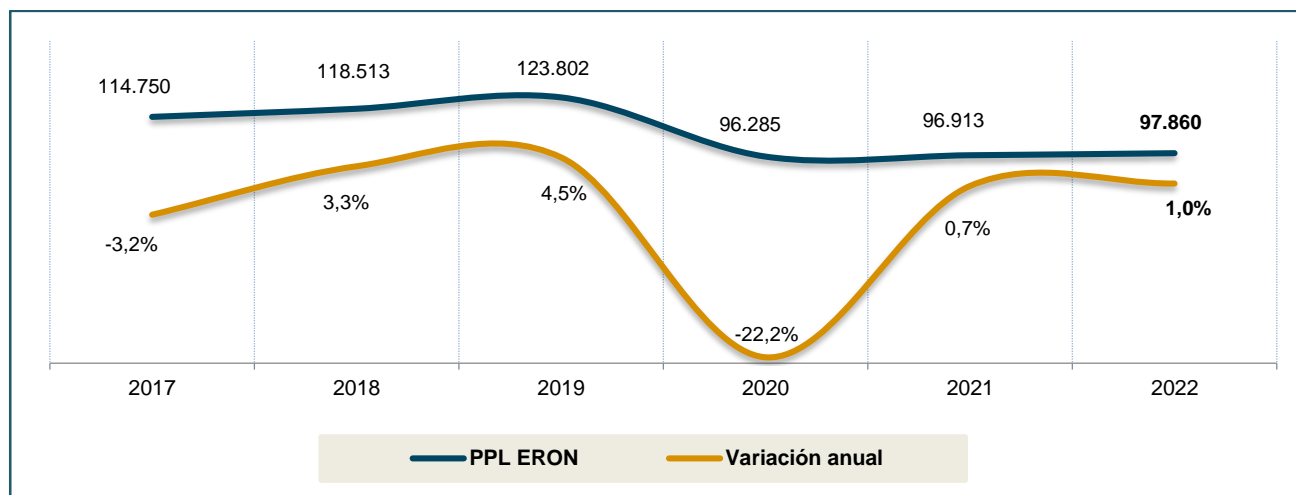
La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,3% (35.520), Occidental 19,9% (19.465), Norte 8,7% (8.504), Oriente 10,5% (10.253), Noroeste 12,5% (12.189) y Viejo Caldas 12,2% (11.929).

PPL intramural, regional



Fuente: GEDIP - diciembre 2022.

Comportamiento PPL intramural, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

En 2017 la variación de la población en ERON muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Diciembre de 2022 cierra con incremento (1,0%), propensión que se espera continúe en el último mes del año.

3.3 Índice de hacinamiento

Al finalizar el mes de diciembre, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.860 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.685 personas, que representa un índice de hacinamiento de 20,6%, cifra que presenta disminución de 0,6% con respecto al mes anterior (21,2%) y decremento de 0,1 punto porcentual al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

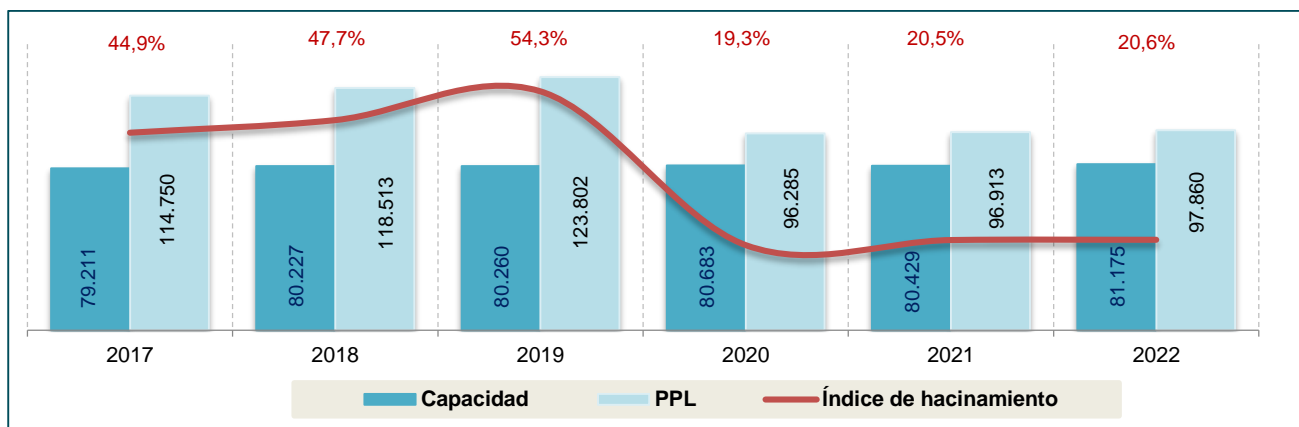
Índice de hacinamiento por regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	31.063	15.841	6.449	8.683	8.158	10.981	81.175
Participación capacidad	38,3%	19,5%	7,9%	10,7%	10,0%	13,5%	100,0%
PPL	35.520	19.465	8.504	10.253	12.189	11.929	97.860
Participación PPL	36,3%	19,9%	8,7%	10,5%	12,5%	12,2%	100,0%
Sobrepoblación	4.457	3.624	2.055	1.570	4.031	948	16.685
Índice de hacinamiento	14,3%	22,9%	31,9%	18,1%	49,4%	8,6%	20,6%

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

El comportamiento del hacinamiento durante los últimos 5 años ha tenido reducción, tal como se muestra a continuación.

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación persiste (20,6%).

3.4 ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.083	860	13,8%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.645			452
3	COJAM Jamundí	4.492	4.615	123	2,7%	
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.380	215	6,8%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.720	781	26,6%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.170	260	8,9%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.796			26
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.524	873	32,9%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.529	5	0,2%	
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.260			164
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.612	236	9,9%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.395	2.349	114,8%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.457			67
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.672	152	10,0%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.752	288	19,7%	
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.462	10	0,7%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.257			131
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.701	1.333	97,4%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.604	288	21,9%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.141	884	70,3%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	973			145
23	CAMISACS Acacias	1.098	881			217
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	835			243

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.083	860	13,8%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.645			452
3	COJAM Jamundí	4.492	4.615	123	2,7%	
4	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.395	2.349	114,8%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.720	781	26,6%	
6	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.524	873	32,9%	
7	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.380	215	6,8%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.170	260	8,9%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.796			26
10	CPMSBEL Bello	1.368	2.701	1.333	97,4%	
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.612	236	9,9%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.529	5	0,2%	
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.260			164
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.141	884	70,3%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.752	288	19,7%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.672	152	10,0%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.604	288	21,9%	
19	EPMSCNEI Neiva	984	1.532	548	55,7%	
20	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.462	10	0,7%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.457			67
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.316	417	46,4%	
23	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.257			131
24	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.186	811	216,3%	
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.175	535	83,6%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.101	474	75,6%	
27	EPMSCCAL Calarcá	950	1.059	109	11,5%	

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.395	2.349	114,8%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.701	1.333	97,4%	
3	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.141	884	70,3%	
4	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.524	873	32,9%	
5	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.083	860	13,8%	
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.186	811	216,3%	
7	CPAMSEB El Barne	2.939	3.720	781	26,6%	
8	EPMSCNEI Neiva	984	1.532	548	55,7%	
9	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.175	535	83,6%	
11	EPMSCMAN Manizales	627	1.101	474	75,6%	
12	CPMSAPD Apartadó	296	716	420	141,9%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.316	417	46,4%	
14	EPMSCSM Santa Marta	312	724	412	132,1%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	646	390	152,3%	
16	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	867	317	57,6%	
17	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.752	288	19,7%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.604	288	21,9%	
19	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	931	282	43,5%	
20	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.170	260	8,9%	
21	EPMSCPIT Pitalito	658	908	250	38,0%	
22	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.612	236	9,9%	
23	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.380	215	6,8%	
24	EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	201	35,4%	

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%⁵

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.186	811	216,3%	
2	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	646	390	152,3%	
3	CPMSAPD Apartadó	296	716	420	141,9%	
4	CPMSRIO Riohacha	100	241	141	141,0%	
5	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	119	69	138,0%	
6	EPMSCSM Santa Marta	312	724	412	132,1%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.395	2.349	114,8%	
8	EPMSCAND Andes	168	360	192	114,3%	
9	EPMSCSON Sonson	75	154	79	105,3%	
10	EPMSCRIS Riosucio	54	109	55	101,9%	
11	EPMSCLCJ La Ceja	114	230	116	101,8%	
12	EPMSCAGU Aguachica	78	155	77	98,7%	
13	CPMSBEL Bello	1368	2.701	1.333	97,4%	
14	CPMSLMS La Mesa	60	117	57	95,0%	
15	EPMSCPEN Pensilvania	56	105	49	87,5%	
16	EPMSCCAU Caucasia	63	118	55	87,3%	
17	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	140	64	84,2%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.175	535	83,6%	
19	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	273	123	82,0%	
20	EPMSCOC Ocaña	198	353	155	78,3%	
21	EPMSCGRA Granada	120	211	91	75,8%	
22	EPMSCMAN Manizales	627	1.101	474	75,6%	
23	EPMSCGTQ Guateque	55	95	40	72,7%	
24	CPAMSPAL Palmira	1257	2.141	884	70,3%	
25	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	42	65,6%	
26	EPMSCCHA Chaparral	169	272	103	60,9%	
27	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	297	112	60,5%	
28	EPMSCMAL Málaga	60	96	36	60,0%	
29	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	867	317	57,6%	
30	EPMSCBUE Buenaventura	315	495	180	57,1%	
31	EPMSCNEI Neiva	984	1.532	548	55,7%	
32	EPMSCMAG Magangué	72	112	40	55,6%	
33	EPMSCSOC Socorro	318	486	168	52,8%	
34	CPMSCHO Chocontá	112	169	57	50,9%	
35	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	180	60	50,0%	
36	EPMSCANS Anserma	128	191	63	49,2%	
37	EPMSCSCHON Honda	208	305	97	46,6%	
38	EPMSCPAR Pácora	58	85	27	46,6%	
39	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.316	417	46,4%	
40	EPMSCLET Leticia	118	172	54	45,8%	
41	EPMSCLIB Libano	99	144	45	45,5%	
42	CPMSSDO Santo Domingo	115	167	52	45,2%	
43	EPCTALT Tierralta	135	196	61	45,2%	
44	CPMSMPY Popayán	100	144	44	44,0%	
45	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	931	282	43,5%	
46	EPMSCARM Armenia	350	501	151	43,1%	
47	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.783	537	43,1%	
48	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	80	24	42,9%	
49	EPMSCARA Arauca	212	297	85	40,1%	
50	EPMSCCAQ Cáqueza	108	151	43	39,8%	
51	RMMAN Manizales	128	178	50	39,1%	
52	CPMSJER Jerico	83	115	32	38,6%	
53	EPMSCPIT Pitalito	658	908	250	38,0%	

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. *Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.*

Continuación Tabla ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
54	EPMSCSAL Salamina	166	229	63	38,0%	
55	CMSBA-JP Barranquilla	454	625	171	37,7%	
56	EPMSCQUI Quibdó	286	391	105	36,7%	
57	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	538	143	36,2%	
58	EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	201	35,4%	
59	CPMSRAM Ramiriquí	122	164	42	34,4%	
60	EPMSCLPL La Plata	304	405	101	33,2%	
61	EPMSCSA San Andrés	136	181	45	33,1%	
62	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.524	873	32,9%	
63	CPMSVILL Villeta	70	93	23	32,9%	
64	EPMSCDUI Duitama	306	406	100	32,7%	
65	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	202	49	32,0%	
66	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	303	73	31,7%	
67	CPMSMOQ Moniquirá	73	94	21	28,8%	
68	EPMSCTUM Tumaco	274	351	77	28,1%	
69	EPMSCFRN Fresno	88	112	24	27,3%	
70	EPMSCYAR Yarumal	191	243	52	27,2%	
71	CPAMSEB El Barne	2939	3.720	781	26,6%	
72	EPMSCTAM Tamesis	62	78	16	25,8%	
73	EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	400	80	25,0%	
74	CPMSPTR Puerto Triunfo	1316	1.604	288	21,9%	
75	EPMSCEBA El Banco	76	92	16	21,1%	
Total		28.073	44.365	16.292	58,0%	

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.645			452
2	CPMSTUL Tuluá	1078	835			243
3	CAMISACS Acacias	1098	881			217
4	CPAMSGIR Girón	2424	2.260			164
5	EPMSCZIP Zipaquirá	152	0			152
6	CPMSESP Espinal	1118	973			145
7	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.257			131
8	CPMSIPI-RM Ipiales	888	764			124
9	EPMSCSIN Sincelejo	512	399			113
10	RMPEI Pereira	305	205			100
11	EPMSCGIR Girardot	899	806			93
12	CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	89			91
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.457			67
14	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	125			61
15	EPCARG Armero Guayabal	40	0			40
16	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.796			26
17	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	99			21
18	EPMSCCAI Caicedonia	102	95			7
19	EPMSCIST Istmina	81	74			7
20	EPMSCBUG Buga	821	815			6
21	CPMSMBUC Bucaramanga	247	241			6
22	CPMSTUN Tunja	120	117			3
23	EPMSCVEL Vélez	192	191			1
Total		20.835	18.575			2.260

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores. Asimismo, los cupos existentes en los ERON que están en proceso de cierre definitivo, no se tienen en cuenta como disponibles.

Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁶, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSZIP Zipaquirá⁷ y EPMSARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso de cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL

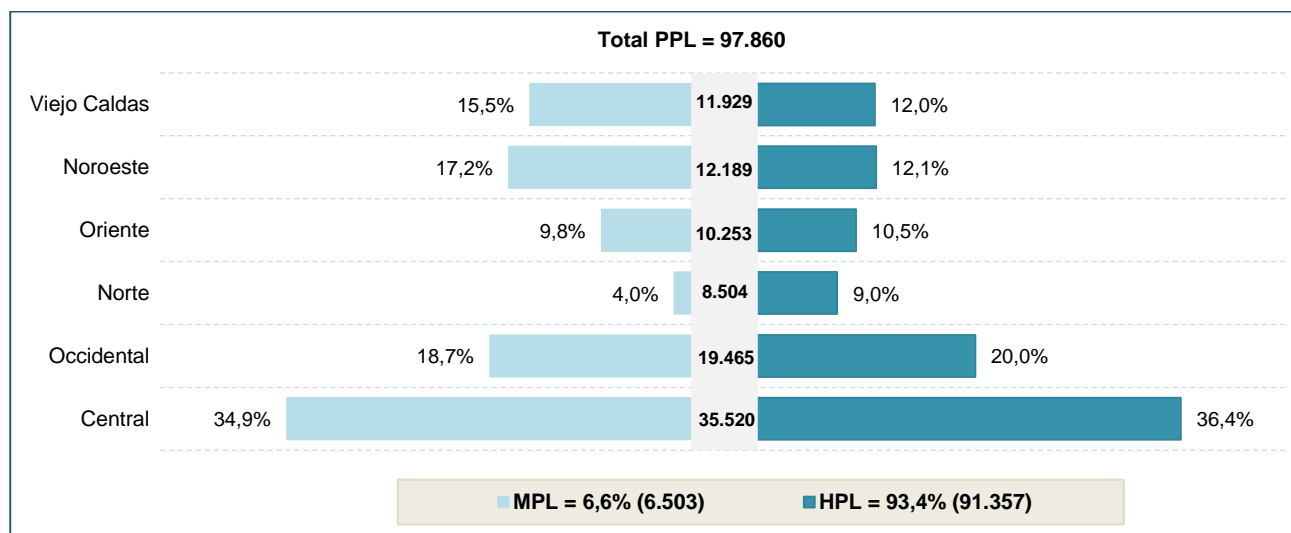
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1 PPL por sexo

Los privados de la libertad intramural registraron 93,4% (91.357) hombres y 6,6% (6.503) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a la ubicación de PPL, la Regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,4% y 20,0% respectivamente) y mujeres (34,9% y 18,7%, en su orden).

PPL intramural, regional - sexo



Fuente: GEDIP – diciembre 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 363 y de MPL, 25.

Igualmente, la tasa de PPL intramural con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 511 y, de 33 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramural por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	91.357	6.503	97.860
Tasa PPL por 100 mil habitantes	363	25	190
Población colombiana mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	511	33	262

Fuente: GEDIP – DANE – diciembre 2022

Actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional y mediante Resolución 000606 de 2022⁹, se crea un cupo especial único y excepcional para mujeres en el Centro de Reclusión Especial de la CPMSCAR para dos exfuncionarias públicas de Cartagena, una vez el INPEC cuente con instalaciones penitenciarias y carcelarias femeninas en la Costa Atlántica, las internas serán trasladadas al mismo.

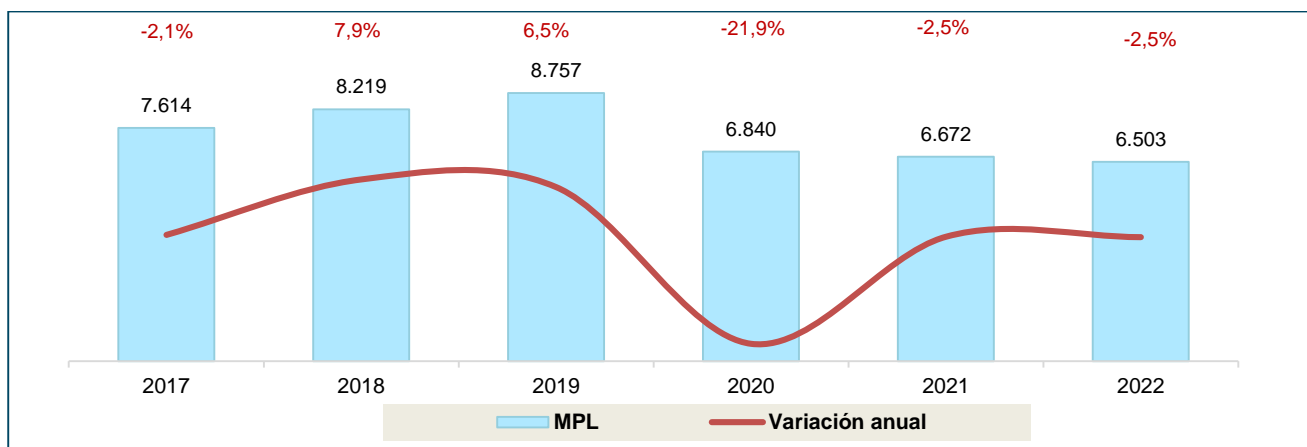
Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 14 hombres. La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.503, lo que significa una sobrepoblación de 267 (4,3%) MPL, a nivel nacional.

El 36,5% (2.375) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 63,5% (4.128) condenada. El 91,4% (6.066) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020¹⁰, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en diciembre de 2022 se aprecia decremento en la cifra (-2,5%).

Evolución MPL intramural, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC - GEDIP – diciembre 2022

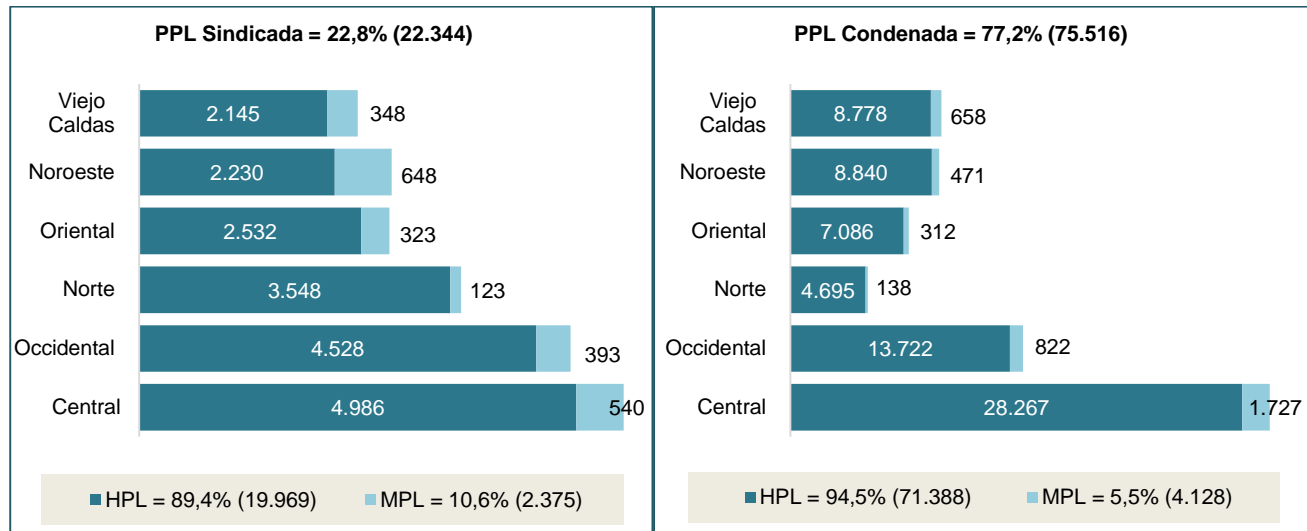
⁹ INPEC. Resolución 000606 de 2022 (28 de enero). *Por la cual se modifica la Resolución 0093 del 07 de enero de 2022 que creó un Centro Especial de Reclusión adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Cartagena.*

¹⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2 PPL por situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 22,8% (22.344) de la población intramural; de ellos, el 89,4% (19.969) son hombres y 10,6% (2.375) mujeres. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 77,2% (75.516), integrada por hombres en 94,5% (71.388) y mujeres 5,5% (4.128).

PPL intramural por situación jurídica, regional - sexo

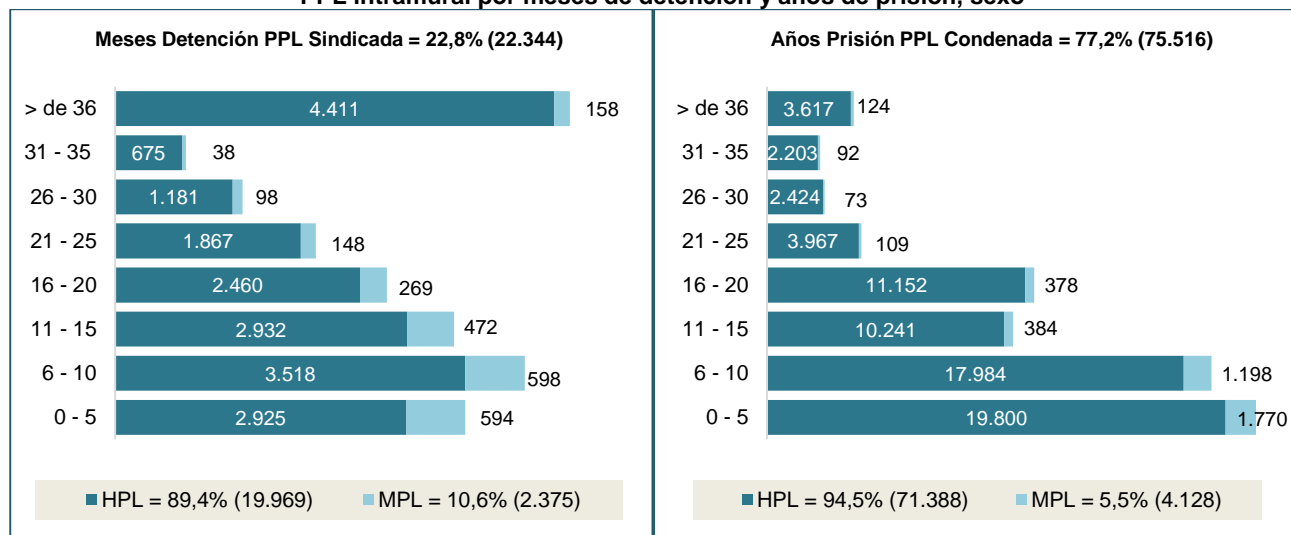


Fuente: GEDIP – diciembre 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho intervalos, con amplitud de cinco meses cada uno. Se destaca el intervalo de quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica que representa el más alto porcentaje, con el 20,4% (4.569 PPL). Cerca de la mitad (49,4%) de sindicados tiene permanencia de hasta de 15 meses al interior de los establecimientos penitenciarios.

La población condenada se distribuye en ocho intervalos, con amplitud de cinco años de prisión cada uno. La proporción más alta con un 28,6% corresponde a la PPL con condenas hasta de 5 años, le sigue un porcentaje de 25,4% que representa la población que está condenada entre los 5 y 10 años; que sumadas estas participaciones corresponde al 54% de la población. Un 5% de la población tiene condena a más de 36 años de prisión.

PPL intramural por meses de detención y años de prisión, sexo



Fuente: GEDIP – diciembre 2022

La relación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 8 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 17 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 60 y PPL condenada 203.

PPL intramural por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

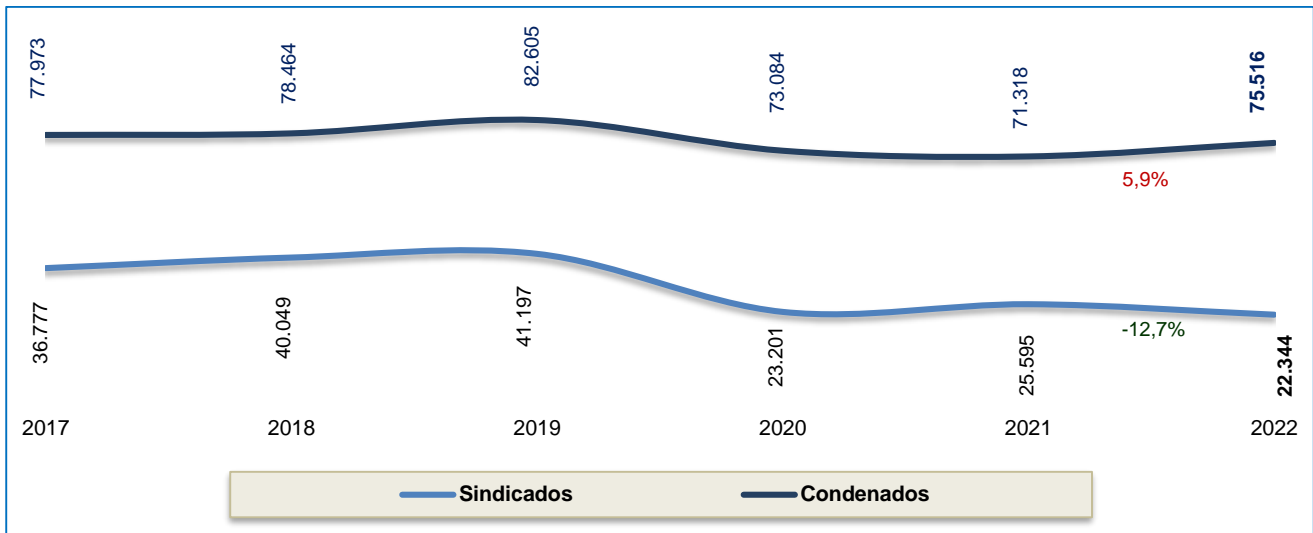
Sexo	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	19.969	0,1%	112	71.388	0,4%	399
Mujeres	19.460.351	2.375	0,01%	12	4.128	0,02%	21
Total	37.351.267	22.344	0,1%	60	75.516	0,2%	202

Fuente: GEDIP –DANE – diciembre 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 39,2% (-14.433) y la condenada, en 3,2% (-2.457). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 12,7% (-3.251) en sindicados e incremento de 5,9% (4.198) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramural por situación jurídica, 2017 - 2022



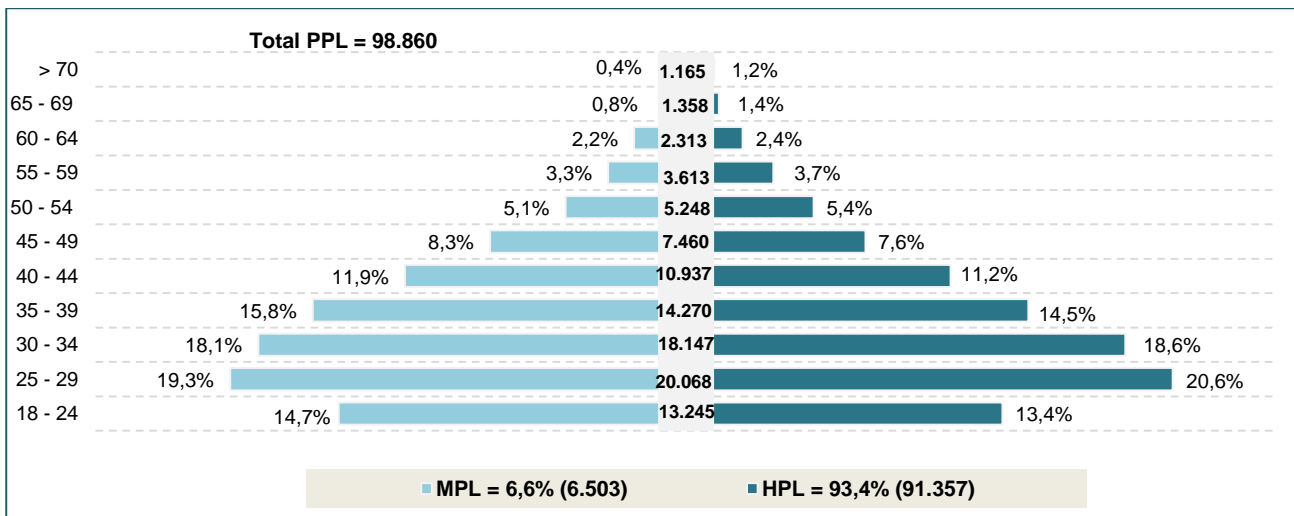
Fuente: SISIPPEC- GEDIP – diciembre 2022.

Finalmente, el mes de diciembre termina con una capacidad de 81.175 cupos y 75.516 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 5.659 cupos.

4.3 PPL por rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

PPL intramural, rango de edad – sexo



Fuente: SISIPPEC - diciembre 2022.

Al cierre del mes, se observa que el 78,4% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,9% (4.836) de la población carcelaria tiene 60 o más años; asimismo, el 1,2% (1.165) supera los 70 años (1.140 hombres y 25 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

4.4 PPL escolaridad

El nivel académico de la PPL se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,2% (4.017) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,0% (31.342) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,3% (59.026) del total, entre los cuales se encuentran 19.711 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.222). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (253).

PPL intramural, grado de escolaridad ingreso- sexo

Nivel escolaridad	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Iletrados</i>	3.881	4,2%	136	2,1%	4.017	4,1%
Subtotal	3.881	4,2%	136	2,1%	4.017	4,1%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.201	12,3%	600	9,2%	11.801	12,1%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.355	20,1%	1.186	18,2%	19.541	20,0%
Subtotal	29.556	32,4%	1.786	27,5%	31.342	32,0%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.530	18,1%	1.084	16,7%	17.614	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.625	14,9%	1.071	16,5%	14.696	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.445	7,1%	560	8,6%	7.005	7,2%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.255	20,0%	1.456	22,4%	19.711	20,1%
Subtotal	54.855	60,0%	4.171	64,1%	59.026	60,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.574	1,7%	223	3,4%	1.797	1,8%
- Tecnólogos	437	0,5%	53	0,8%	490	0,5%
- Profesional Completo	828	0,9%	107	1,6%	935	1,0%
Subtotal	2.839	3,1%	383	5,9%	3.222	3,3%
<i>Especializado</i>	226	0,2%	27	0,4%	253	0,3%
Subtotal	226	0,2%	27	0,4%	253	0,3%
Total PPL	91.357	100,0%	6.503	100,0%	97.860	100,0%

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que, actualmente 41.120 privados de la libertad se encuentran vinculados a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena. De ellos, el 10,5% en alfabetización, 88,2% en educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional y, 1,3% matriculados en educación superior.

4.5 Demografía PPL ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramural por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS					
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCLET Leticia	118	166	6	80	5	85	86	1	87	172	54	45,8%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	400	0	58	0	58	342	0	342	400	80	25,0%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	366	0	36	0	36	330	0	330	366	44	13,7%
EPMSCDUI Duitama	306	406	0	67	0	67	339	0	339	406	100	32,7%
EPMSCGTQ Guateque	55	95	0	27	0	27	68	0	68	95	40	72,7%
CPMSMOQ Moniquirá	73	94	0	8	0	8	86	0	86	94	21	28,8%
CPMSRAM Ramiriquí	122	164	0	27	0	27	137	0	137	164	42	34,4%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	416	122	84	34	118	332	88	420	538	143	36,2%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.081	2	0	0	0	7.081	2	7.083	7.083	860	13,8%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.170	0	760	0	760	2.410	0	2.410	3.170	260	8,9%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	151	0	30	0	30	121	0	121	151	43	39,8%
CPMSCHO Chocontá	112	169	0	74	0	74	95	0	95	169	57	50,9%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	202	0	23	0	23	179	0	179	202	49	32,0%
CPMSGAC Gachetá	58	62	0	11	0	11	51	0	51	62	4	6,9%
CPMSLMS La Mesa	60	117	0	30	0	30	87	0	87	117	57	95,0%
CPMSUBA Ubaté	117	132	0	35	0	35	97	0	97	132	15	12,8%
CPMSVILL Villeta	70	93	0	34	0	34	59	0	59	93	23	32,9%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.783	0	374	374	0	1.409	1.409	1.783	537	43,1%
CAMISACS Acacias	1.098	881	0	19	0	19	862	0	862	881	-217	-19,8%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.316	0	639	0	639	677	0	677	1.316	417	46,4%
EPMSCGRA Granada	120	211	0	100	0	100	111	0	111	211	91	75,8%
CPMSMEL Melgar	90	104	0	15	0	15	89	0	89	104	14	15,6%
EPMSCGIR Girardot	899	806	0	227	0	227	579	0	579	806	-93	-10,3%
EPMSCNEI Neiva	984	1.399	133	392	39	431	1.007	94	1.101	1.532	548	55,7%
CPMSGAZ Garzón	291	293	0	84	0	84	209	0	209	293	2	0,7%
EPMSCLPL La Plata	304	405	0	113	0	113	292	0	292	405	101	33,2%
EPMSCPIT Pitalito	658	863	45	405	16	421	458	29	487	908	250	38,0%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	806	61	350	29	379	456	32	488	867	317	57,6%
EPMSCCHA Chaparral	169	272	0	93	0	93	179	0	179	272	103	60,9%
CPMSESP Espinal	1.118	973	0	61	0	61	912	0	912	973	-145	-13,0%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.497	115	179	43	222	2.318	72	2.390	2.612	236	9,9%
CPMSTUN Tunja	120	117	0	30	0	30	87	0	87	117	-3	-2,5%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.720	0	541	0	541	3.179	0	3.179	3.720	781	26,6%
CPMSPDA Paz de Aripuro	120	99	0	8	0	8	91	0	91	99	-21	-17,5%
CPMSYOP Yopal	918	949	0	120	0	120	829	0	829	949	31	3,4%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.796	0	170	0	170	2.626	0	2.626	2.796	-26	-0,9%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.257	0	0	0	0	1.257	0	1.257	1.257	-131	-9,4%
EPCGUM El Guamo	100	116	0	31	0	31	85	0	85	116	16	16,0%
CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	89	0	25	0	25	64	0	64	89	-91	-50,6%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	33.253	2.267	4.986	540	5.526	28.267	1.727	29.994	35.520	4.457	14,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,4%	34,9%	25,0%	22,7%	24,7%	39,6%	41,8%	39,7%	36,3%	26,7%	9,9%

Fuente: GEDIP – diciembre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.

Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	125	0	39	0	39	86	0	86	125	-61	-32,8%
CPMSEBO El Bordo	108	122	0	35	0	35	87	0	87	122	14	13,0%
EPMSCTPE Puerto Tejada	64	106	0	31	0	31	75	0	75	106	42	65,6%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	303	0	78	0	78	225	0	225	303	73	31,7%
EPMSCSIL Silvia	100	102	0	26	0	26	76	0	76	102	2	2,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	144	0	72	72	0	72	72	144	44	44,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	0	184	0	184	585	0	585	769	201	35,4%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	764	0	195	0	195	569	0	569	764	-124	-14,0%
EPMSCLUN La Unión	84	85	0	33	0	33	52	0	52	85	1	1,2%
EPMSCTUQ Túquerres	88	94	1	54	0	54	40	1	41	95	7	8,0%
EPMSCTUM Tumaco	274	338	13	217	5	222	121	8	129	351	77	28,1%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.141	0	591	0	591	1.550	0	1.550	2.141	884	70,3%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.395	0	1.148	0	1.148	3.247	0	3.247	4.395	2.349	114,8%
EPMSCBUG Buga	821	815	0	216	0	216	599	0	599	815	-6	-0,7%
EPMSCBUE Buenaventura	315	469	26	306	21	327	163	5	168	495	180	57,1%
CPMSTUL Tuluá	1.078	835	0	287	0	287	548	0	548	835	-243	-22,5%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.529	0	644	0	644	1.885	0	1.885	2.529	5	0,2%
EPMSCCAR Cartago	428	485	0	161	0	161	324	0	324	485	57	13,3%
EPMSCCAI Caicedonia	102	95	0	31	0	31	64	0	64	95	-7	-6,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	94	0	38	0	38	56	0	56	94	6	6,8%
COJAM Jamundí	4.492	3.584	1.031	214	295	509	3.370	736	4.106	4.615	123	2,7%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.250	1.215	4.528	393	4.921	13.722	822	14.544	19.465	3.624	22,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	20,0%	18,7%	22,7%	16,5%	22,0%	19,2%	19,9%	19,3%	19,9%	21,7%	15,8%

Fuente: GEDIP - diciembre 2022. EPMSC Roldanillo cierre temporal por reparación infraestructura.

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CMSBA-JP Barranquilla	454	625	0	448	0	448	177	0	177	625	171	37,7%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.749	3	917	0	917	832	3	835	1.752	288	19,7%
EPMSCMAG Magangué	72	112	0	18	0	18	94	0	94	112	40	55,6%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	575	71	231	41	272	344	30	374	646	390	152,3%
EPMSCMON Montería	840	825	74	193	24	217	632	50	682	899	59	7,0%
CPMSRIO Riohacha	100	241	0	111	0	111	130	0	130	241	141	141,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	668	56	307	24	331	361	32	393	724	412	132,1%
EPMSCCEBA El Banco	76	92	0	34	0	34	58	0	58	92	16	21,1%
EPMSCSA San Andrés	136	161	20	128	19	147	33	1	34	181	45	33,1%
EPMSCSIN Sincelejo	512	362	37	175	15	190	187	22	209	399	-113	-22,1%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.175	0	607	0	607	568	0	568	1.175	535	83,6%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.462	0	377	0	377	1.085	0	1.085	1.462	10	0,7%
EPCTALT Tierralta	135	196	0	2	0	2	194	0	194	196	61	45,2%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.243	261	3.548	123	3.671	4.695	138	4.833	8.504	2.055	31,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,0%	4,0%	17,8%	5,2%	16,4%	6,6%	3,3%	6,4%	8,7%	12,3%	21,9%

Fuente: GEDIP - diciembre 2022.

Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCARA Arauca	212	269	28	146	19	165	123	9	132	297	85	40,1%
EPMSCAGU Aguachica	78	155	0	15	0	15	140	0	140	155	77	98,7%
EPMSCPAM Pamplona	280	329	0	69	0	69	260	0	260	329	49	17,5%
EPMSCOC Ocaña	198	334	19	227	14	241	107	5	112	353	155	78,3%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.672	0	379	0	379	1.293	0	1.293	1.672	152	10,0%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	297	0	74	0	74	223	0	223	297	112	60,5%
EPMSCMAL Málaga	60	96	0	13	0	13	83	0	83	96	36	60,0%
EPMSSGI San Gil	262	272	0	0	0	0	272	0	272	272	10	3,8%
EPMSCSOC Socorro	318	486	0	113	0	113	373	0	373	486	168	52,8%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	80	0	36	0	36	44	0	44	80	24	42,9%
EPMSCVEL Vélez	192	191	0	49	0	49	142	0	142	191	-1	-0,5%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	241	0	84	84	0	157	157	241	-6	-2,4%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.260	0	172	0	172	2.088	0	2.088	2.260	-164	-6,8%
COUCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.177	347	1.239	206	1.445	1.938	141	2.079	3.524	873	32,9%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.618	635	2.532	323	2.855	7.086	312	7.398	10.253	1.570	18,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,5%	9,8%	12,7%	13,6%	12,8%	9,9%	7,6%	9,8%	10,5%	9,4%	12,5%

Fuente: GEDIP - diciembre 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.186	0	256	0	256	930	0	930	1.186	811	216,3%
CPMSBEL Bello	1.368	2.701	0	340	0	340	2.361	0	2.361	2.701	1.333	97,4%
EPMSCAND Andes	168	360	0	37	0	37	323	0	323	360	192	114,3%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	140	0	12	0	12	128	0	128	140	16	12,9%
EPMSCCAU Cauca	63	118	0	20	0	20	98	0	98	118	55	87,3%
CPMSJER Jerico	83	115	0	9	0	9	106	0	106	115	32	38,6%
EPMSCLCJ La Ceja	114	230	0	21	0	21	209	0	209	230	116	101,8%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	273	0	95	0	95	178	0	178	273	123	82,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	119	0	6	0	6	113	0	113	119	69	138,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	167	0	10	0	10	157	0	157	167	52	45,2%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	140	0	29	0	29	111	0	111	140	64	84,2%
EPMSCSON Sonson	75	154	0	12	0	12	142	0	142	154	79	105,3%
EPMSTAM Támesis	62	78	0	4	0	4	74	0	74	78	16	25,8%
EPMSCYAR Yarumal	191	243	0	42	0	42	201	0	201	243	52	27,2%
EPMSCQUI Quibdó	286	375	16	225	12	237	150	4	154	391	105	36,7%
CPMSAPD Apartadó	296	716	0	195	0	195	521	0	521	716	420	141,9%
EPMSCIST Istmina	81	74	0	26	0	26	48	0	48	74	-7	-8,6%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.604	0	192	0	192	1.412	0	1.412	1.604	288	21,9%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.277	1.103	699	636	1.335	1.578	467	2.045	3.380	215	6,8%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	11.070	1.119	2.230	648	2.878	8.840	471	9.311	12.189	4.031	49,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,2%	11,2%	27,3%	12,9%	12,4%	11,4%	12,3%	12,5%	24,2%	34,0%

Fuente: GEDIP - diciembre 2022.

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
		SINDICADOS			CONDENADOS							
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCMAN Manizales	627	1.101	0	221	0	221	880	0	880	1.101	474	75,6%
EPMSCANS Anserma	128	191	0	41	0	41	150	0	150	191	63	49,2%
EPMSCPAR Pácora	58	85	0	27	0	27	58	0	58	85	27	46,6%
EPMSCPEN Pensilvania	56	105	0	38	0	38	67	0	67	105	49	87,5%
EPMSCRIS Riosucio	54	109	0	47	0	47	62	0	62	109	55	101,9%
EPMSCSAL Salamina	166	229	0	44	0	44	185	0	185	229	63	38,0%
RMMAN Manizales	128	0	178	0	62	62	0	116	116	178	50	39,1%
EPMSCCAL Calarcá	950	1.059	0	32	0	32	1.027	0	1.027	1.059	109	11,5%
EPMSCARM Armenia	350	501	0	70	0	70	431	0	431	501	151	43,1%
RMARM Armenia	156	0	182	0	62	62	0	120	120	182	26	16,7%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	931	0	348	0	348	583	0	583	931	282	43,5%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	0	65	0	65	145	0	145	210	32	18,0%
RMPEI Pereira	305	0	205	0	49	49	0	156	156	205	-100	-32,8%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	112	0	24	0	24	88	0	88	112	24	27,3%
EPMSCHON Honda	208	305	0	155	0	155	150	0	150	305	97	46,6%
EPMSCLIB Libano	99	144	0	24	0	24	120	0	120	144	45	45,5%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	180	0	39	0	39	141	0	141	180	60	50,0%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.457	0	101	0	101	1.356	0	1.356	1.457	-67	-4,4%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.204	441	869	175	1.044	3.335	266	3.601	4.645	-452	-8,9%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.923	1.006	2.145	348	2.493	8.778	658	9.436	11.929	948	8,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	12,0%	15,5%	10,7%	14,7%	11,2%	12,3%	15,9%	12,5%	12,2%	5,7%	5,9%

Fuente: GEDIP – diciembre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regional, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Consolidado demografía PPL por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
		SINDICADOS			CONDENADOS							
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
Central	31.063	33.253	2.267	4.986	540	5.526	28.267	1.727	29.994	35.520	4.457	14,3%
Occidental	15.841	18.250	1.215	4.528	393	4.921	13.722	822	14.544	19.465	3.624	22,9%
Norte	6.449	8.243	261	3.548	123	3.671	4.695	138	4.833	8.504	2.055	31,9%
Oriente	8.683	9.618	635	2.532	323	2.855	7.086	312	7.398	10.253	1.570	18,1%
Noroeste	8.158	11.070	1.119	2.230	648	2.878	8.840	471	9.311	12.189	4.031	49,4%
Viejo Caldas	10.981	10.923	1.006	2.145	348	2.493	8.778	658	9.436	11.929	948	8,6%
Total	81.175	91.357	6.503	19.969	2.375	22.344	71.388	4.128	75.516	97.860	16.685	20,6%
Participación	100,0%	93,4%	6,6%	89,4%	10,6%	100,0%	94,5%	5,5%	100,0%	100,0%		
		100,0%		22,8%			77,2%					

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

Participación porcentual demográfica por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS			CONDENADOS				
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,4%	34,9%	25,0%	22,7%	24,7%	39,6%	41,8%	39,7%	36,3%	26,7%
Occidental	19,5%	20,0%	18,7%	22,7%	16,5%	22,0%	19,2%	19,9%	19,3%	19,9%	21,7%
Norte	7,9%	9,0%	4,0%	17,8%	5,2%	16,4%	6,6%	3,3%	6,4%	8,7%	12,3%
Oriente	10,7%	10,5%	9,8%	12,7%	13,6%	12,8%	9,9%	7,6%	9,8%	10,5%	9,4%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,2%	11,2%	27,3%	12,9%	12,4%	11,4%	12,3%	12,5%	24,2%
Viejo Caldas	13,5%	12,0%	15,5%	10,7%	14,7%	11,2%	12,3%	15,9%	12,5%	12,2%	5,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – diciembre 2022.

4.6 PPL Incidencia delictual: Top 10

La PPL intramural (97.860), está asociada con la comisión de 160.877 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 16,1% (25.950), hurto 13,6% (21.835), concierto para delinquir 12,4% (20.013), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,7% (17.294) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.239). Estos delitos representan el 63,6% del total de conductas delictuales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,2% (40.484) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,8% restante (120.393), ya se profirió condena. Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,1% (149.820) de estas conductas están asociadas a hombres y el 6,9% (11.1057) se coliga a mujeres.

Incidencia delictual PPL intramural: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delictual PPL			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Homicidio	4.603	319	4.922	20.239	789	21.028	24.842	1.108	25.950	16,1%
Hurto	3.577	284	3.861	17.070	904	17.974	20.647	1.188	21.835	13,6%
Concierto para delinquir	6.025	963	6.988	11.620	1.405	13.025	17.645	2.368	20.013	12,4%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.984	784	4.768	10.780	1.746	12.526	14.764	2.530	17.294	10,7%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.548	132	3.680	13.228	331	13.559	16.776	463	17.239	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.629	29	1.658	5.369	71	5.440	6.998	100	7.098	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.291	18	1.309	4.787	40	4.827	6.078	58	6.136	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.601	139	1.740	3.853	204	4.057	5.454	343	5.797	3,6%
Extorsion	1.355	245	1.600	2.494	264	2.758	3.849	509	4.358	2,7%
Acceso carnal violento	731	8	739	2.503	19	2.522	3.234	27	3.261	2,0%
Otros delitos	8.386	833	9.219	21.147	1.530	22.677	29.533	2.363	31.896	19,8%
Total	36.730	3.754	40.484	113.090	7.303	120.393	149.820	11.057	160.877	100,00%
Participación	90,7%	9,3%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	
	25,2%			74,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC diciembre 2022.

El total de registros delictivos (160.877) es superior al total de la población reclusa intramural (97.860), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹¹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹².

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diferenciales; en tal caso, se registra en cada una de las condiciones existentes. En diciembre de 2022, 13.877 privados de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al 14,18% de la PPL intramural. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 88,3% (12.257) hombres y 11,7% (1.620) mujeres.

PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque Diferencial		Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
ÉTNICO	Indígena	379	407	120	34	63	123	1.126	8,1%
	Afrocolombiano	1.034	1.748	116	191	567	280	3.936	28,4%
	Negro	6	39	0	0	0	1	46	0,3%
	Palenquero	0	2	0	0	0	0	2	0,0%
	Raizal	13	7	31	2	7	4	64	0,5%
	Rom o Gitano	7	3	1	1	0	1	13	0,1%
CICLO DE VIDA	Madre Gestante	13	7	0	7	10	4	41	0,3%
	Madre Lactante	1	1	0	1	0	0	3	0,0%
	Adulto Mayor	846	469	259	442	442	438	2.896	20,9%
DISCAPACIDAD		346	344	85	168	127	137	1.207	8,7%
LGBTIQ+		557	400	92	238	477	332	2.096	15,1%
EXTRANJEROS		1.077	319	140	725	109	77	2.447	17,6%
TOTAL		4.279	3.746	844	1.809	1.802	1.397	13.877	100,0%
PARTICIPACIÓN		30,8%	27,0%	6,1%	13,0%	13,0%	10,1%	100,0%	

Fuente: DIRAT – diciembre 2022.

- La Regional Central acoge la más alta población de internos Rrom (53,8%), madre lactante (33,3%), adulto mayor (29,2%), con discapacidad (28,7%), LGBTIQ+ (26,6%) y extranjeros (44,0%),
- En la Regional Occidental se ubica con los datos más altos de población indígena (36,1%), afrocolombianos (44,4%), negra (84,8%), palenquero (100%) y madre gestante (17,1%).
- En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (48,4%).

¹¹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹² INPEC. *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional*. Código: PM-AS-G15 - Versión 1.

Proporción PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque Diferencial		Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
ÉTNICO	Indígena	33,7%	36,1%	10,7%	3,0%	5,6%	10,9%	100,0%
	Afrocolombiano	26,3%	44,4%	2,9%	4,9%	14,4%	7,1%	100,0%
	Negro	13,0%	84,8%	0,0%	0,0%	0,0%	2,2%	100,0%
	Palenquero	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Raizal	20,3%	10,9%	48,4%	3,1%	10,9%	6,3%	100,0%
CICLO DE VIDA	Rrom o Gitano	53,8%	23,1%	7,7%	7,7%	0,0%	7,7%	100,0%
	Madre Gestante	31,7%	17,1%	0,0%	17,1%	24,4%	9,8%	100,0%
	Madre Lactante	33,3%	33,3%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	100,0%
DISCAPACIDAD	Adulto Mayor	29,2%	16,2%	8,9%	15,3%	15,3%	15,1%	100,0%
		28,7%	28,5%	7,0%	13,9%	10,5%	11,4%	100,0%
LGBTIQ+		26,6%	19,1%	4,4%	11,4%	22,8%	15,8%	100,0%
INTERSECCIONAL	Extranjero	44,0%	13,0%	5,7%	29,6%	4,5%	3,1%	100,0%

Fuente: DIRAT – diciembre 2022.

5.1 PPL con enfoque diferencial étnico racial

- **Indígena:** 8,1%; 1.126 (1.092 hombres y 34 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹³, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL Afrocolombiana:** autorreconocida, 28,4%; 3.936 (3.710 hombres y 226 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **PPL Negra:** 0,3%; 46 hombres. PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **PPL Palenquera:** 0,01%; 2 hombres. PPL autorreconocida, comunidad étnica de origen africano ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

- **PPL Raizal:** 0,5%; 64 (53 hombres y 11 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

¹³ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado el 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

- **PPL Rrom o Gitana:** 0,1%; 13 hombres. La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

En total, el 37,4% (5.187) de los privados de la libertad con enfoque diferencial (5.990 hombres y 382 mujeres) se autorreconocen como pertenecientes a grupos étnico raciales.

El INPEC conector de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

5.2 PPL con enfoque diferencial ciclo de vida

- **Mujer Gestante y Lactante:** las primeras 0,3%; 41 y las segundas 0,02%; 3. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIFI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 24 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **Adulto Mayor:** 20,9%; 2.896 (2.780 hombres y 116 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a

los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁴.

5.3 PPL con enfoque diferencial de discapacidad

El 8,7%; 1.207 (1.174 hombres y 33 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

5.4 PPL con enfoque diferencial LGBTQ+

La población reclusa autorreconocida como LGBTQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 15,1% (2.096) de las personas con enfoque diferencial (1.140 hombres y 956 mujeres). La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁵. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁶.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

5.5 PPL con enfoque diferencial interseccional

El 17,6%; 2.447 (2.247 hombres y 200 mujeres) de los internos son extranjeros. Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramural, el 35,3% (864) está sindicada (767 hombres y 97 mujeres) y el 64,7% (1.583) ya fue condenada (1.480 masculinos y 103 femeninas).

¹⁴ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

¹⁵ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁶ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 87,5% (3.248). De esta cifra, el 48,6% (1.803) son sindicados y el 51,4% (1.909) condenados. En total, el 88,8% (3.298) son hombres y el 11,2% (414) mujeres.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total PPL extranjera			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
VENEZUELA	1.354	236	1.590	1.510	148	1.658	2.864	384	3.248	87,5%
ECUADOR	30	3	33	67	5	72	97	8	105	2,8%
MEXICO	15	0	15	23	4	27	38	4	42	1,1%
NICARAGUA	25	0	25	15	0	15	40	0	40	1,1%
BRASIL	14	1	15	17	0	17	31	1	32	0,9%
COSTA RICA	9	0	9	19	0	19	28	0	28	0,8%
REPUBLICA DOMINICANA	15	0	15	8	3	11	23	3	26	0,7%
PANAMA	10	0	10	11	0	11	21	0	21	0,6%
ESPAÑA	6	1	7	13	1	14	19	2	21	0,6%
PERU	6	1	7	12	1	13	18	2	20	0,5%
Otros Países	70	7	77	49	3	52	119	10	129	3,5%
Total	1.554	249	1.803	1.744	165	1.909	3.298	414	3.712	100,0%
Participación	86,2%	13,8%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	88,8%	11,2%	100,0%	
	48,6%			51,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

La incidencia delictiva de la PPL extranjera intramural (2.447), sumó 3.652 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (21,9%), tráfico de estupefacientes (19,6%) y homicidio (10,7%), concierto para delinquir (9,8%) y porte de armas de fuego (7,1%). El 38,4% (1.402) de los delitos se atribuye a sindicados y 61,6% (2.250) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,5 % (3.342) fue cometido por hombres y el 8,5% (310) por mujeres.

Incidencia delictiva PPL extranjera intramural: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total delitos			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
HURTO	173	20	193	572	33	605	745	53	798	21,9%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	226	22	248	418	48	466	644	70	714	19,6%
HOMICIDIO	160	17	177	200	12	212	360	29	389	10,7%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	157	26	183	158	16	174	315	42	357	9,8%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	127	9	136	120	5	125	247	14	261	7,1%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	57	18	75	148	10	158	205	28	233	6,4%
OTROS DELITOS	343	47	390	483	27	510	826	74	900	24,6%
Total	1.243	159	1.402	2.099	151	2.250	3.342	310	3.652	100,0%
Participación	88,7%	11,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	
	38,4%			61,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

El número de delitos (3.652) es superior a la PPL extranjera intramural (2.447), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza - TEE

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En diciembre de 2022 el 91,3% (89.332) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (97.860) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,9% (46.319) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,3% (43.689) de los asistentes son hombres y el 5,7% (2.630) mujeres.
- El 46,0% (41.120) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,3% (37.948) son hombres y 7,7% (3.172) mujeres.
- El 2,1% (1.893) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.735) de los monitores son hombres y el 8,3% (158), mujeres.

PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, regional – sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	16.997	848	17.845	13.241	761	14.002	760	45	805	30.998	1.654	32.652	36,6%
Occidental	7.635	292	7.927	7.859	881	8.740	285	31	316	15.779	1.204	16.983	19,0%
Norte	4.460	184	4.644	3.338	99	3.437	139	5	144	7.937	288	8.225	9,2%
Oriente	5.050	429	5.479	3.956	178	4.134	200	24	224	9.206	631	9.837	11,0%
Noroeste	3.928	370	4.298	5.324	712	6.036	160	20	180	9.412	1.102	10.514	11,8%
Viejo Caldas	5.619	507	6.126	4.230	541	4.771	191	33	224	10.040	1.081	11.121	12,4%
Total	43.689	2.630	46.319	37.948	3.172	41.120	1.735	158	1.893	83.372	5.960	89.332	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	100,0%
	51,9%			46,0%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

6.2 PPL en programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 34.265 intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	827	509	15.024	110	2.346	4.147	22.963	21,6%
Occidental	198	68	19.259	63	1.347	1.223	22.158	20,8%
Norte	310	21	11.585	195	7.927	1.943	21.981	20,6%
Oriente	612	36	10.208	12	908	2.773	14.549	13,7%
Noroeste	150	12	7.927	6	852	671	9.618	9,0%
Viejo Caldas	209	9	13.571	108	436	949	15.282	14,3%
Total	2.306	655	77.574	494	13.816	11.706	106.551	100,0%
Participación	2,2%	0,6%	72,8%	0,5%	13,0%	11,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EXTRAMURAL

7.1 PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,0%, 68.568 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.335).

De esa cifra (68.568), el 56,6% (38.796) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (32.120) hombres y 17,2% (6.676) mujeres. La población restante, 43,4% (29.772) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,8% (25.548) hombres y 14,2% (4.224) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (57.668) son hombres y 15,9% (10.900) mujeres.

Asimismo, de los 68.568 internos en domiciliaria, 1.168 son extranjeros. El 75,3% (880) se encuentra en detención (740 hombres y 140 mujeres) y el restante 24,7% (288) está en prisión (232 masculinos y 56 femeninas).

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.424	1.402	6.826	6.795	1.261	8.056	12.219	2.663	14.882	21,7%
Occidental	4.639	1.032	5.671	5.648	702	6.350	10.287	1.734	12.021	17,5%
Norte	15.260	2.516	17.776	6.158	895	7.053	21.418	3.411	24.829	36,2%
Oriente	2.425	507	2.932	2.043	336	2.379	4.468	843	5.311	7,7%
Noroeste	3.239	713	3.952	3.470	698	4.168	6.709	1.411	8.120	11,8%
Viejo Caldas	1.133	506	1.639	1.434	332	1.766	2.567	838	3.405	5,0%
Total	32.120	6.676	38.796	25.548	4.224	29.772	57.668	10.900	68.568	100,0%
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	
	56,6%			43,4%			100,0%			

Fuente: GEDIP - diciembre 2022.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (68.568) suman 88.870, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,8% (15.842) del total, hurto 16,56% (14.7010) y porte de armas de fuego 13,6% (12.100).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 57,4% (50.968) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 42,6% (37.902).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (74.445) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.425).

Incidencia delincencial PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL en detención			Delitos PPL en prisión			Incidencia delincencial PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.746	2.764	10.510	3.651	1.681	5.332	11.397	4.445	15.842	17,8%
Hurto	7.503	727	8.230	5.911	569	6.480	13.414	1.296	14.710	16,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.706	407	5.113	6.686	301	6.987	11.392	708	12.100	13,6%
Concierto para delinquir	4.586	1.854	6.440	1.653	640	2.293	6.239	2.494	8.733	9,8%
Homicidio	1.937	317	2.254	4.916	310	5.226	6.853	627	7.480	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.594	206	1.800	2.101	197	2.298	3.695	403	4.098	4,6%
Violencia intrafamiliar	1.734	65	1.799	642	28	670	2.376	93	2.469	2,8%
Extorsión	804	727	1.531	111	68	179	915	795	1.710	1,9%
Receptación	862	81	943	391	36	427	1.253	117	1.370	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	432	84	516	529	65	594	961	149	1.110	1,2%
Otros delitos	9.752	2.080	11.832	6.198	1.218	7.416	15.950	3.298	19.248	21,7%
Total	41.656	9.312	50.968	32.789	5.113	37.902	74.445	14.425	88.870	100,0%
Participación	81,7%	18,3%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	57,4%			42,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC –diciembre 2022.

Se reitera que el número de delitos (88.870) es mayor al número de PPL (68.568), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

7.2 PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁷, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,9%, 4.907 del total de la población a cargo del Instituto (171.335), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 27,2% (1.334) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,0% (1.161) son hombres y 13,0% (173) mujeres. Los condenados representan el 72,8% (3.573); 87,5% (3.128) masculinos y 12,5% (445) femeninas. En total se tiene: 87,4% (4.289) hombres y 12,6% (618) mujeres con este dispositivo.

De los 4.907 internos con vigilancia electrónica, 97 son extranjeros, el 60,8% (59) sindicados (47 hombres y 12 mujeres) y el 39,2% (38) ya fueron condenados (32 masculinos y 6 femeninas).

¹⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	227	54	281	1.424	237	1.661	1.651	291	1.942	39,6%
Occidental	59	15	74	344	48	392	403	63	466	9,5%
Norte	669	68	737	194	16	210	863	84	947	19,3%
Oriente	55	8	63	270	20	290	325	28	353	7,2%
Noroeste	108	14	122	494	51	545	602	65	667	13,6%
Viejo Caldas	43	14	57	402	73	475	445	87	532	10,8%
Total	1.161	173	1.334	3.128	445	3.573	4.289	618	4.907	100,0%
Participación	87,0%	13,0%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	
	27,2%			72,8%			100,0%			

Fuente: CERVI - diciembre 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.907) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.504, siendo la principal transgresión el hurto con 22,1% (2.104) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 14,8% (1.409), porte de armas de fuego 14,1% (1.340), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,1% (1.054).

Los hombres están relacionados con el 88,0% (8.362) de la criminalidad y las mujeres con el 12,0% (1.142). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 35,4% (3.360) de los delitos y los condenados, el 64,6% (6.144).

Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL condenada			Delitos PPL sindicada			Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
HURTO	1.370	97	1.467	602	35	637	1.972	132	2.104	22,1%
HOMICIDIO	1.177	62	1.239	150	20	170	1.327	82	1.409	14,8%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	919	40	959	361	20	381	1.280	60	1.340	14,1%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	341	148	489	440	125	565	781	273	1.054	11,1%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	241	62	303	423	118	541	664	180	844	8,9%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	272	22	294	62	0	62	334	22	356	3,7%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	82	7	89	79	1	80	161	8	169	1,8%
LESIONES PERSONALES	117	4	121	17	1	18	134	5	139	1,5%
EXTORSION	21	12	33	65	32	97	86	44	130	1,4%
RECEPTACION	61	6	67	30	7	37	91	13	104	1,1%
Otros Delitos	882	201	1.083	650	122	772	1.532	323	1.855	19,5%
Total	5.483	661	6.144	2.879	481	3.360	8.362	1.142	9.504	100,0%
Participación	89,2%	10,8%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	88,0%	12,0%	100,0%	
	64,6%			35,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (9.504) es mayor que el número de privados de la libertad (4.907).

8. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- Intramural: 75,4% (17.448).
- Extramural Domiciliaria: 20,9% (4.829).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,7% (855).
- Total PPL reincidente: 23.158.

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramural: 23,1% (17.4448 de 75.516).
- Extramural Domiciliaria: 16,2% (4.829 de 29.772).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 23,9% (855 de 3.573).
- Total: 21,2% (23.132 de 108.861 condenados).

Con relación a la actividad delincinencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramural: 77,0% (45.518).
- Extramural Domiciliaria: 19,6% (11.599).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,4% (2.005).
- Total: 59.122 transgresiones a la ley.

PPL reincidente, regional – ubicación

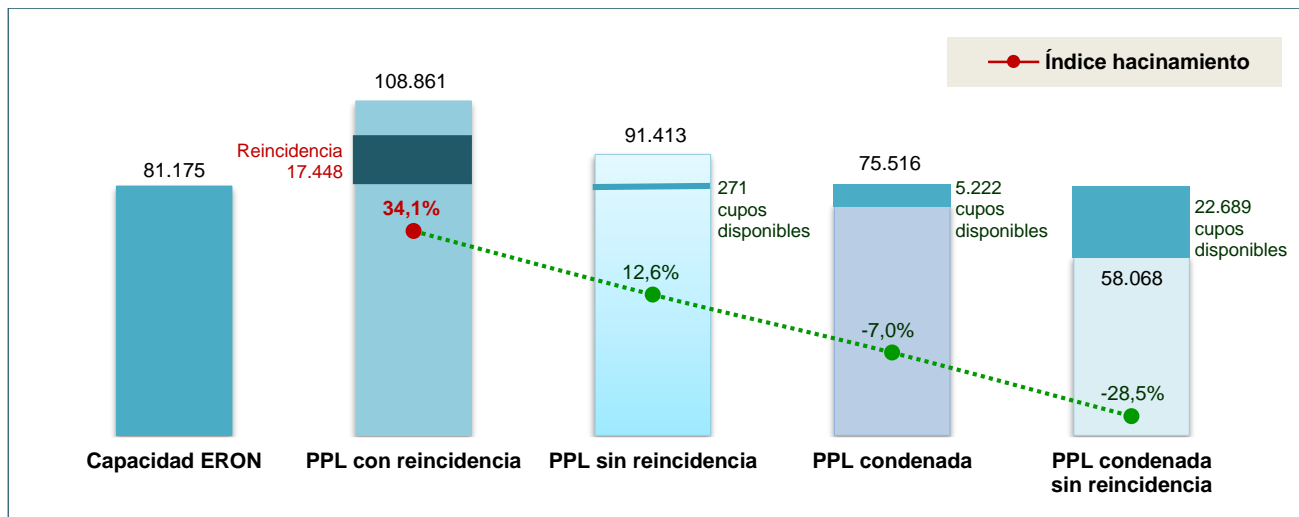
Regional	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.905	357	6.262	1.197	136	1.333	397	30	427	7.499	523	8.022	34,7%
Occidental	3.442	176	3.618	920	90	1.010	34	3	37	4.396	269	4.665	20,2%
Norte	1.172	31	1.203	1.069	101	1.170	91	5	96	2.332	137	2.469	10,7%
Oriente	1.737	61	1.798	317	27	344	57	1	58	2.111	89	2.200	9,5%
Noroeste	2.083	119	2.202	617	59	676	122	9	131	2.822	187	3.009	13,0%
Viejo Caldas	2.217	148	2.365	255	41	296	95	11	106	2.567	200	2.767	12,0%
Total	16.556	892	17.448	4.375	454	4.829	796	59	855	21.727	1.405	23.132	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,9%	5,1%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	
	75,4%			20,9%			3,7%			100,0%			
PPL condenada	75.516			29.772			3.573			108.861			
Reincidentes /PPL condenada	23,1%			16,2%			23,9%			21,2%			
Delitos PPL Reincidente	45.518			11.599			2.005			59.122			
Participación delitos	77,0%			19,6%			3,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramural 97.860 personas, si no hubiese reincidentes intramural (17.448), la cifra de PPL sería 80.412, no habría sobrepoblación, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con 763 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la población intramural condenada (75.516) sin reincidencia (17.448), el número de privados de la libertad sumaría 58.068, con disponibilidad de 23.107 cupos en los ERON, representativos del 28,3% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – diciembre 2022.

Los 17.448 reincidentes intramural cometieron 45.518 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,6% (9.395), porte de armas de fuego 13,1% (5.958), tráfico de estupefacientes 12,5% (5.708) y homicidio 11,8% (5.372). Los hombres participaron con el 95,4% (43.416) y las mujeres, 4,6% (2.102).

Incidencia delictual PPL intramural reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos HPL reincidentes	Delitos MPL reincidentes	Incidencia delictual PPL reincidente	Participación
HURTO	9.059	336	9.395	20,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	5.845	113	5.958	13,1%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	5.177	531	5.708	12,5%
HOMICIDIO	5.223	149	5.372	11,8%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	3.967	383	4.350	9,6%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.419	52	1.471	3,2%
EXTORSION	1.193	61	1.254	2,8%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	965	13	978	2,1%
LESIONES PERSONALES	939	28	967	2,1%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	800	21	821	1,8%
OTROS DELITOS	8.829	415	9.244	20,3%
Total	43.416	2.102	45.518	100,0%
Participación	95,4%	4,6%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – diciembre 2022.

El número de delitos (45.518) es superior al número de reincidentes en ERON (17.448), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictuoso.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

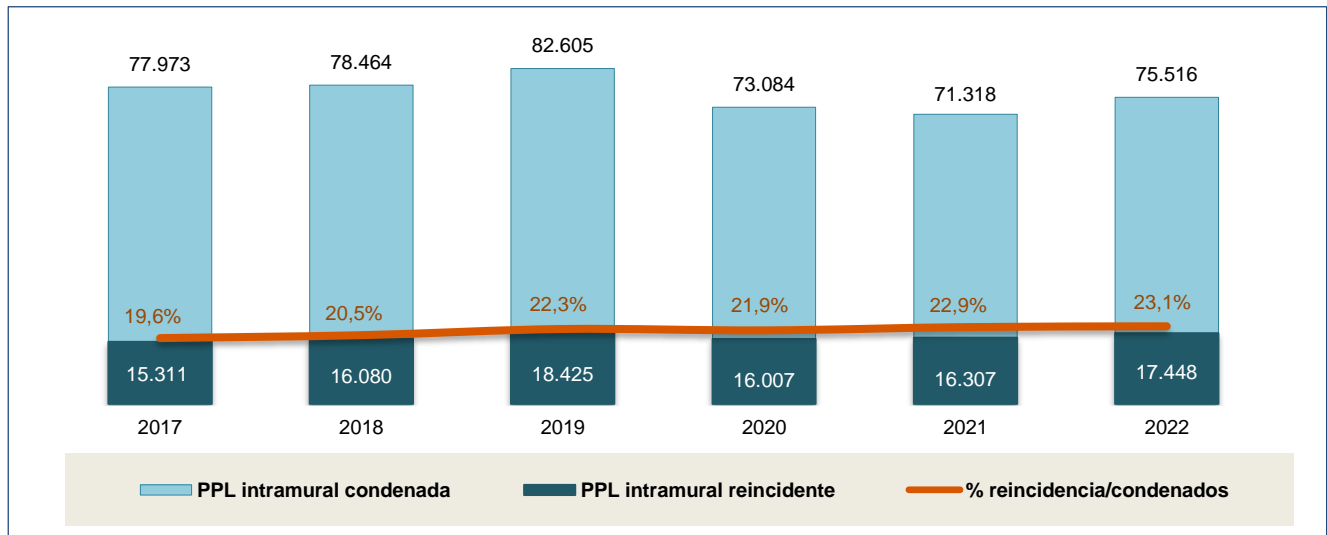
PPL condenada vs reincidencia, 2017 – 2022

Año	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.516	17.448	23,1%	29.772	4.829	16,2%	3.573	855	23,9%	108.861	23.132	21,2%

Fuente: SISIPPEC - diciembre 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramural condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC – diciembre 2022.

De 2017 a 2022, la PPL condenada ha disminuido en 3,1% y la reincidencia se incrementó en 14,0%. Con respecto al 2021, los primeros aumentaron en 5,9% y los segundos, en 7,0%.

9. COSTO PPL INTRAMURAL

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación - Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022”, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural - diciembre 2022

Concepto	Total Apropriado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.688.199	2.224.017	74.134
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.500.103	958.342	31.945
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.960.966	246.747	8.225
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.044.537	920.378	30.679
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	994.865	82.905	2.764
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	187.728	15.644	521
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.301	4.442	148
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.264.038	355.336	11.845
Total	3.012.994.128.324	31.005.538	2.583.795	86.126

Fuente. GUPRO – diciembre 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

10. COMPARATIVO CIFRAS NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, noviembre- diciembre 2022

Variable	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	171.784	171.335	-449	-0,3%
PPL intramural	98.371	97.860	-511	-0,5%
Hombres	91.731	91.357	-374	-0,4%
Mujeres	6.640	6.503	-137	-2,1%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobrepoblación	17.196	16.685	-511	-3,0%
Índice de hacinamiento	21,2%	20,6%		-0,6%
Sindicados	22.418	22.344	-74	-0,33%
Condenados	75.953	75.516	-437	-0,6%
PPL con enfoque diferencial	16.683	13.877	-2.806	-16,8%
PPL en TEE	88.318	89.332	1.014	1,1%
Incidencia delincuencia	161.361	160.877	-484	-0,3%
PPL extramural - Domiciliaria	68.493	68.568	75	0,1%
Hombres	57.646	57.668	22	0,0%
Mujeres	10.847	10.900	53	0,5%
Detención	38.643	38.796	153	0,4%
Prisión	29.850	29.772	-78	-0,3%
Incidencia delincuencia	88.571	88.870	299	0,3%
PPL extramural - Vigilancia Electrónica	4.920	4.907	-13	-0,3%
Hombres	4.290	4.289	-1	0,0%
Mujeres	630	618	-12	-1,9%
Sindicados	1.335	1.334	-1	-0,1%
Condenados	3.585	3.573	-12	-0,3%
Incidencia delincuencia	9.278	9.504	226	2,4%
PPL reincidente	23.158	23.132	-26	-0,1%
Intramural	17.467	17.448	-19	-0,1%
Extramural Domiciliaria	4.856	4.829	-27	-0,6%
Extramural Vigilancia Electrónica	835	855	20	2,4%
PPL extranjera	3.614	3.712	98	2,7%
Intramural	2.378	2.447	69	2,9%
Extramural Domiciliaria	1.145	1.168	23	2,0%
Extramural Vigilancia Electrónica	91	97	6	6,6%
Costo promedio PPL				
Diario	86.155	86.126	-29	0,0%
Mensual	2.584.646	2.583.795	-851	0,0%
Anual	31.015.751	31.005.538	-10.213	0,0%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- diciembre 2022.

11. CIFRAS RELEVANTES DICIEMBRE 2022

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, diciembre 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	197.642	
PPL en Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.885	1,5%
PPL Estaciones de Policía	21.283	10,8%
PPL Unidades de Reacción Inmediata -URI	1.752	0,9%
PPL en Cárceles Fuerza Pública -CRM	387	0,2%
PPL a cargo del INPEC	171.335	86,7%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramural	97.860	57,1%
Sobrepoblación	16.685	
Índice de hacinamiento		20,6%
Hombres	91.357	93,4%
Mujeres	6.503	6,6%
Sindicados	22.344	22,8%
Condenados	75.516	77,2%
PPL con enfoque diferencial	13.877	14,2%
PPL en TEE	89.332	91,3%
Incidencia delincidencial	160.877	
PPL Extramural en Domiciliaria	68.568	40,0%
Hombres	57.668	84,1%
Mujeres	10.900	15,9%
Detención	38.796	56,6%
Prisión	29.772	43,4%
Incidencia delincidencial	88.870	
PPL Extramural con Vigilancia Electrónica	4.907	2,9%
Hombres	4.289	87,4%
Mujeres	618	12,6%
Sindicados	1.334	27,2%
Condenados	3.573	72,8%
Incidencia delincidencial	9.504	
PPL reincidente a nivel nacional	23.132	
Intramural	17.448	23,1%
Extramural Domiciliaria	4.829	16,2%
Extramural Vigilancia Electrónica	855	23,9%
PPL extranjera a nivel nacional	3.712	
Intramural	2.447	65,9%
Extramural Domiciliaria	1.168	31,5%
Extramural Vigilancia Electrónica	97	2,6%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – diciembre 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co